

DICTAMEN CONSOLIDADO QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN AL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES DE INGRESOS Y GASTOS CORRESPONDIENTES AL PERIODO DE CAMPAÑA DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL EXTRAORDINARIO 2026, EN EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, EN EL MUNICIPIO DE TAMIAHUA.

04. MC_VR

ID	Observación Oficio Núm. INE/UTF/DA/5736/2026 Fecha de notificación: 8 de abril de 2026					1 Respuesta Escrito Núm. TESO/MCVER/031/2026 Fecha del escrito: 10 de abril de 2026																																															
Ingresos																																																					
Aportaciones en especie simpatizantes																																																					
Se observaron registros de aportaciones en especie de Simpatizantes, las cuales carecen de la documentación soporte señalada en la columna denominada "Documentación Faltante", como se detalla en el cuadro siguiente del presente oficio:																																																					
<table><tr><th>ID Contabilidad</th><th>Referencia contable</th><th>Nombre de la cuenta</th><th>Concepto de la aportación</th><th>Importe</th><th>Documentación Faltante</th></tr><tr><td>37301</td><td>PN1-DR-2/11-03-2026</td><td>APORTACION DE SIMPATIZANTES EN ESPECIE. CAMPAÑA</td><td>Casa de campaña</td><td>\$ 4,000.00</td><td>Cotizaciones</td></tr><tr><td>37301</td><td>PN1-DR-4/11-03-2026</td><td>APORTACION DE SIMPATIZANTES EN ESPECIE. CAMPAÑA</td><td>Manejo de Redes</td><td>\$ 387.50</td><td>Recibo de aportación</td></tr><tr><td>37301</td><td>PN1-DR-3/13-03-2026</td><td>APORTACION DE SIMPATIZANTES EN ESPECIE. CAMPAÑA</td><td>Arrendamiento de salón</td><td>\$ 641.38</td><td>Muestra del salón</td></tr><tr><td>37301</td><td>PN1-DR-5/13-03-2026</td><td>APORTACION DE SIMPATIZANTES EN ESPECIE. CAMPAÑA</td><td>Perifoneo</td><td>2,850.00</td><td>Muestras del bien aportado</td></tr><tr><td>37301</td><td>PN1-DR-6/13-03-2026</td><td>APORTACION DE SIMPATIZANTES EN ESPECIE. CAMPAÑA</td><td>Botellas de Agua</td><td>\$ 200.00</td><td>Contrato y recibo de aportación</td></tr><tr><td>37301</td><td>PN1-DR-11-23-03-2026</td><td>APORTACION DE SIMPATIZANTES EN ESPECIE. CAMPAÑA</td><td>Gorras, Bolsas Playeras</td><td>\$ 3,816.00</td><td>Falta contrato, muestras, Recibo de aportaciones</td></tr><tr><td colspan="4">Total</td><td>\$ 11,894.88</td><td></td></tr></table>									ID Contabilidad	Referencia contable	Nombre de la cuenta	Concepto de la aportación	Importe	Documentación Faltante	37301	PN1-DR-2/11-03-2026	APORTACION DE SIMPATIZANTES EN ESPECIE. CAMPAÑA	Casa de campaña	\$ 4,000.00	Cotizaciones	37301	PN1-DR-4/11-03-2026	APORTACION DE SIMPATIZANTES EN ESPECIE. CAMPAÑA	Manejo de Redes	\$ 387.50	Recibo de aportación	37301	PN1-DR-3/13-03-2026	APORTACION DE SIMPATIZANTES EN ESPECIE. CAMPAÑA	Arrendamiento de salón	\$ 641.38	Muestra del salón	37301	PN1-DR-5/13-03-2026	APORTACION DE SIMPATIZANTES EN ESPECIE. CAMPAÑA	Perifoneo	2,850.00	Muestras del bien aportado	37301	PN1-DR-6/13-03-2026	APORTACION DE SIMPATIZANTES EN ESPECIE. CAMPAÑA	Botellas de Agua	\$ 200.00	Contrato y recibo de aportación	37301	PN1-DR-11-23-03-2026	APORTACION DE SIMPATIZANTES EN ESPECIE. CAMPAÑA	Gorras, Bolsas Playeras	\$ 3,816.00	Falta contrato, muestras, Recibo de aportaciones	Total		
ID Contabilidad	Referencia contable	Nombre de la cuenta	Concepto de la aportación	Importe	Documentación Faltante																																																
37301	PN1-DR-2/11-03-2026	APORTACION DE SIMPATIZANTES EN ESPECIE. CAMPAÑA	Casa de campaña	\$ 4,000.00	Cotizaciones																																																
37301	PN1-DR-4/11-03-2026	APORTACION DE SIMPATIZANTES EN ESPECIE. CAMPAÑA	Manejo de Redes	\$ 387.50	Recibo de aportación																																																
37301	PN1-DR-3/13-03-2026	APORTACION DE SIMPATIZANTES EN ESPECIE. CAMPAÑA	Arrendamiento de salón	\$ 641.38	Muestra del salón																																																
37301	PN1-DR-5/13-03-2026	APORTACION DE SIMPATIZANTES EN ESPECIE. CAMPAÑA	Perifoneo	2,850.00	Muestras del bien aportado																																																
37301	PN1-DR-6/13-03-2026	APORTACION DE SIMPATIZANTES EN ESPECIE. CAMPAÑA	Botellas de Agua	\$ 200.00	Contrato y recibo de aportación																																																
37301	PN1-DR-11-23-03-2026	APORTACION DE SIMPATIZANTES EN ESPECIE. CAMPAÑA	Gorras, Bolsas Playeras	\$ 3,816.00	Falta contrato, muestras, Recibo de aportaciones																																																
Total				\$ 11,894.88																																																	
Se le solicita presentar en el SIF lo siguiente:																																																					
- Lo señalado en la columna denominada “Documentación Faltante” del cuadro que antecede. - Las aclaraciones que a su derecho convengan.																																																					
Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 26, numeral 1, inciso a), 39, numeral 6, 46, 47, numeral 1, incisos a) y b), 96, numeral 1, 104, numerales 2 y 3, 108, numeral 2, 106, 107, numerales 1 y 3, 127 y 296, numeral 1, del RF; 19, 20 y 21 de los Lineamientos generales para la comprobación de aportaciones de personas aspirantes y simpatizantes.																																																					
ANÁLISIS						CONCLUSIÓN		FALTA CONCRETA		ARTÍCULO QUE INCUMPLIÓ																																											
Atendida																																																					

ID	1		
Observación Oficio Núm. INE/UTF/DA/5736/2026 Fecha de notificación: 8 de abril de 2026		Respuesta Escrito Núm. TESO/MCVER/031/2026 Fecha del escrito: 10 de abril de 2026	
Del análisis a las aclaraciones y a la documentación presentada por el sujeto obligado en el SIF, se determinó que el partido político mencionó en su escrito de respuesta que adjuntó a las pólizas señaladas la documentación faltante, por lo que esta autoridad constató mediante las pólizas contables números PN1-DR-2/11-03-2026, PN1-DR-4/11-03-2026, PN1-DR-3/13-03-2026, PN1-DR-5/13-03-2026, PN1-DR-6/13-03-2026 y PN1-DR-11/23-03-2026 que el sujeto obligado proporcionó las cotizaciones, recibos internos de aportación, muestras fotográficas y contratos; por tal razón, esta observación quedó atendida .			

ID	Observación Oficio Núm. INE/UTF/DA/5736/2026 Fecha de notificación: 8 de abril de 2026				2	Respuesta Escrito Núm. TESO/MCVER/031/2026 Fecha del escrito: 10 de abril de 2026																															
Transferencias en especie						De la revisión a la cuenta de “Ingresos por transferencias”, se observaron pólizas que carecen de los recibos internos correspondientes a las transferencias en especie, como se detalla en el cuadro siguiente del presente oficio: <table><tr><th>Id de contabilidad</th><th>Referencia contable</th><th>Descripción de la póliza</th><th>Importe</th><th>Documentación faltante</th></tr><tr><td>37301</td><td>PN1-DR-1/11-03-2026</td><td>INGRESOS POR TRANSFERENCIA DE LA CONCENTRADORA ESTAL LOCAL EN ESPECIE.</td><td>\$ 12,400.00</td><td>Recibos internos</td></tr><tr><td>37301</td><td>PN1-DR-8/15-03-2026</td><td>INGRESOS POR TRANSFERENCIA DE LA CONCENTRADORA LOCAL EN ESPECIE. 1984 COMUNICACION ESTRATEGICA S.A. DE C.V. FOLIO SAT: 25384985-A80E-446D-977A-021B6D43B70A SPOT DE TV Y RADIO</td><td>\$ 1,268.75</td><td>Recibos internos</td></tr><tr><td>37301</td><td>PN1-DR-7/17-03-2026</td><td>INGRESOS POR TRANSFERENCIA DE LA CONCENTRADORA EN ESPECIE (PROPAGANDA UTILITARIA).</td><td>\$ 13,677.00</td><td>Recibos internos</td></tr><tr><td>37301</td><td>PN1-DR-10/20-03-2026</td><td>INGRESO POR TRANSFERENCIA DE LA CONCENTRADORA LOCAL EN ESPECIE. 100 BOLSAS ECOLOGICAS COLOR BLANCO. MCVER/CON-008/2026</td><td>\$ 1,508.00</td><td>Recibos internos</td></tr><tr><td colspan="3">Total</td><td>\$ 28,853.75</td><td></td></tr></table> Se le solicita presentar en el SIF lo siguiente: - Los recibos internos de transferencias emitidos por el beneficiario con la totalidad de los requisitos establecidos en la normativa. - Las aclaraciones que a su derecho convengan.		Id de contabilidad	Referencia contable	Descripción de la póliza	Importe	Documentación faltante	37301	PN1-DR-1/11-03-2026	INGRESOS POR TRANSFERENCIA DE LA CONCENTRADORA ESTAL LOCAL EN ESPECIE.	\$ 12,400.00	Recibos internos	37301	PN1-DR-8/15-03-2026	INGRESOS POR TRANSFERENCIA DE LA CONCENTRADORA LOCAL EN ESPECIE. 1984 COMUNICACION ESTRATEGICA S.A. DE C.V. FOLIO SAT: 25384985-A80E-446D-977A-021B6D43B70A SPOT DE TV Y RADIO	\$ 1,268.75	Recibos internos	37301	PN1-DR-7/17-03-2026	INGRESOS POR TRANSFERENCIA DE LA CONCENTRADORA EN ESPECIE (PROPAGANDA UTILITARIA).	\$ 13,677.00	Recibos internos	37301	PN1-DR-10/20-03-2026	INGRESO POR TRANSFERENCIA DE LA CONCENTRADORA LOCAL EN ESPECIE. 100 BOLSAS ECOLOGICAS COLOR BLANCO. MCVER/CON-008/2026	\$ 1,508.00	Recibos internos	Total			\$ 28,853.75	
Id de contabilidad	Referencia contable	Descripción de la póliza	Importe	Documentación faltante																																	
37301	PN1-DR-1/11-03-2026	INGRESOS POR TRANSFERENCIA DE LA CONCENTRADORA ESTAL LOCAL EN ESPECIE.	\$ 12,400.00	Recibos internos																																	
37301	PN1-DR-8/15-03-2026	INGRESOS POR TRANSFERENCIA DE LA CONCENTRADORA LOCAL EN ESPECIE. 1984 COMUNICACION ESTRATEGICA S.A. DE C.V. FOLIO SAT: 25384985-A80E-446D-977A-021B6D43B70A SPOT DE TV Y RADIO	\$ 1,268.75	Recibos internos																																	
37301	PN1-DR-7/17-03-2026	INGRESOS POR TRANSFERENCIA DE LA CONCENTRADORA EN ESPECIE (PROPAGANDA UTILITARIA).	\$ 13,677.00	Recibos internos																																	
37301	PN1-DR-10/20-03-2026	INGRESO POR TRANSFERENCIA DE LA CONCENTRADORA LOCAL EN ESPECIE. 100 BOLSAS ECOLOGICAS COLOR BLANCO. MCVER/CON-008/2026	\$ 1,508.00	Recibos internos																																	
Total			\$ 28,853.75																																		

ID	2		
Observación Oficio Núm. INE/UTF/DA/5736/2026 Fecha de notificación: 8 de abril de 2026		Respuesta Escrito Núm. TESO/MCVER/031/2026 Fecha del escrito: 10 de abril de 2026	
Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 96, numeral 1 y 154, numeral 1, inciso c) del RF.			
ANÁLISIS		CONCLUSIÓN	FALTA CONCRETA
Atendida Del análisis a las aclaraciones y a la documentación presentada por el sujeto obligado en el SIF, se determinó que el partido político mencionó en su escrito de respuesta que adjuntó a las pólizas señaladas la documentación faltante, por lo que esta autoridad constató mediante las pólizas contables números PN1-DR-1/11-03-2026, PN1-DR-8/15-03-2026, PN1-DR-7/17-03-2026 y PN1-DR-10/20-03-2026 que el sujeto obligado proporcionó los recibos internos de aportación; por tal razón, esta observación quedó atendida .			ARTÍCULO QUE INCUMPLIÓ

ID	3																																					
Observación Oficio Núm. INE/UTF/DA/5736/2026 Fecha de notificación: 8 de abril de 2026					Respuesta Escrito Núm. TESO/MCVER/031/2026 Fecha del escrito: 10 de abril de 2026																																	
De la revisión a la cuenta de 5-6-04-10-0000 “Egresos por Transferencias de la Concentradora Estatal Local en Especie”, se observó que el sujeto obligado realizó registros contables erróneos en la subcuenta 5-6-04-10-0009 “Egresos por Transferencias de la Concentradora Estatal Local a la Concentradora Estatal de Coalición Local En Especie”, como se detalla en el cuadro siguiente: <table><tr><th>ID Contabilidad</th><th>Sujeto obligado</th><th>Referencia contable</th><th>Concepto</th><th>Importe</th></tr><tr><td>37321</td><td>Concentradora</td><td>PN1-DR-3/11-03-2026</td><td>Gorras</td><td>\$ 1,160.00</td></tr><tr><td>37321</td><td>Concentradora</td><td>PN1-DR-3/11-03-2026</td><td>Banderas</td><td>\$ 1,160.00</td></tr><tr><td>37321</td><td>Concentradora</td><td>PN1-DR-3/11-03-2026</td><td>Bolsas</td><td>\$ 1,392.00</td></tr><tr><td>37321</td><td>Concentradora</td><td>PN1-DR-3/11-03-2026</td><td>Playeras</td><td>\$ 4,640.00</td></tr><tr><td colspan="4">Total</td><td>\$ 8,352.00</td></tr></table> Se le solicita presentar en el SIF lo siguiente: • Las correcciones correspondientes a su contabilidad. • Las aclaraciones que a su derecho convengan. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 33, numeral 1, inciso i), 41, 150, 151,152 y 296, numeral 1 del RF.					ID Contabilidad	Sujeto obligado	Referencia contable	Concepto	Importe	37321	Concentradora	PN1-DR-3/11-03-2026	Gorras	\$ 1,160.00	37321	Concentradora	PN1-DR-3/11-03-2026	Banderas	\$ 1,160.00	37321	Concentradora	PN1-DR-3/11-03-2026	Bolsas	\$ 1,392.00	37321	Concentradora	PN1-DR-3/11-03-2026	Playeras	\$ 4,640.00	Total				\$ 8,352.00	“De acuerdo con la presente observación, mi representada, realizó los asientos de reclasificación mediante el sistema integral de fiscalización en la contabilidad con ID_37301, generando la referencia contable PC1/REC-01/11-03-2026. En este sentido, se adjuntó auxiliar contable y balanza de comprobación, con la finalidad de que esa autoridad revisora, tenga los elementos suficientes para su valoración correspondiente. (...) Véase ANEXO R1_MC_VR, página 5 del presente Dictamen.			
ID Contabilidad	Sujeto obligado	Referencia contable	Concepto	Importe																																		
37321	Concentradora	PN1-DR-3/11-03-2026	Gorras	\$ 1,160.00																																		
37321	Concentradora	PN1-DR-3/11-03-2026	Banderas	\$ 1,160.00																																		
37321	Concentradora	PN1-DR-3/11-03-2026	Bolsas	\$ 1,392.00																																		
37321	Concentradora	PN1-DR-3/11-03-2026	Playeras	\$ 4,640.00																																		
Total				\$ 8,352.00																																		
ANÁLISIS					CONCLUSIÓN		FALTA CONCRETA		ARTÍCULO QUE INCUMPLIÓ																													
Atendida																																						

ID	3		
Observación Oficio Núm. INE/UTF/DA/5736/2026 Fecha de notificación: 8 de abril de 2026		Respuesta Escrito Núm. TESO/MCVER/031/2026 Fecha del escrito: 10 de abril de 2026	
Del análisis a las aclaraciones y a la documentación presentada por el sujeto obligado en el SIF, se determinó que el partido político mencionó en su escrito de respuesta que realizó los asientos de reclasificación mediante el SIF; esta autoridad constató en la contabilidad con ID 37321 que las correcciones a su contabilidad se realizaron con la póliza contable número PC-REC-01/11-03-2026 por concepto de gorras, banderas, bolsas y playeras por un importe total de \$8,352.00; por tal razón, esta observación quedó atendida .			

ID	Observación Oficio Núm. INE/UTF/DA/5736/2026 Fecha de notificación: 8 de abril de 2026						4	Respuesta Escrito Núm. TESO/MCVER/031/2026 Fecha del escrito: 10 de abril de 2026																																																									
Gastos por amortizar																																																																	
Del análisis a la documentación presentada en el SIF, se observaron pólizas en las cuales el sujeto obligado omitió presentar Kardex y notas de entrada y salida de almacén, como se detalla en el cuadro siguiente:								“De acuerdo con la presente observación, mi representada, adjuntó la documentación requerida; Kardex, notas de entrada y salida en cada una de las referencias contables referidas en la tabla que nos antecede. En este sentido, se generaron las siguientes rutas para que la autoridad revisora tenga los elementos suficientes para su valoración:																																																									
<table><thead><tr><th>Id de contabilidad ad</th><th>Referencia contable</th><th>Descripción</th><th>Folio fiscal</th><th>Proveedor</th><th>Importe</th><th>Documentación faltante</th></tr></thead><tbody><tr><td>37321</td><td>PN1-DR-3/11-03-2026</td><td>GORRAS</td><td>BE55669C-CDAA-4BAB-B9A0-1061DF8B754B</td><td>STAR COMUNICATIONS CONSULTORIA ESTRATEGICA EN NEGOCIOS Y COMUNICACION</td><td>\$ 3,248.00</td><td>Kardex, Notas de entrada y salida</td></tr><tr><td>37321</td><td>PN1-DR-3/11-03-2026</td><td>PULSERAS</td><td>97C6FD3B-D47A-482E-9012-7A721A6697E2</td><td>PUBLISHING COMPANY TUNG</td><td>\$ 800.00</td><td>Kardex, Notas de entrada y salida</td></tr><tr><td>37321</td><td>PN1-DR-3/11-03-2026</td><td>GORRAS</td><td>BE55669C-CDAA-4BAB-B9A0-1061DF8B754B</td><td>STAR COMUNICATIONS CONSULTORIA ESTRATEGICA EN NEGOCIOS Y COMUNICACION</td><td>\$ 1,160.00</td><td>Kardex, Notas de entrada y salida</td></tr><tr><td>37321</td><td>PN1-DR-3/11-03-2026</td><td>BANDERAS</td><td>A77E8928-6324-462D-8F39-B48D5A28A109</td><td>PUBLISHING COMPANY TUNG</td><td>\$ 1,160.00</td><td>Kardex, Notas de entrada y salida</td></tr><tr><td>37321</td><td>PN1-DR-3/11-03-2026</td><td>BOLSAS</td><td>6650A6F9-1055-44FF-B6CF-BB3CD9BD584D</td><td>PUBLISHING COMPANY TUNG</td><td>\$ 1,392.00</td><td>Kardex, Notas de entrada y salida</td></tr><tr><td>37321</td><td>PN1-DR-3/11-03-2026</td><td>PLAYERAS</td><td>DC1250AD-9FA2-40C8-B6DB-06D18C465D18</td><td>PUBLISHING COMPANY TUNG</td><td>\$ 1,392.00</td><td>Kardex, Notas de entrada y salida</td></tr><tr><td>37321</td><td>PN1-DR-3/11-03-2026</td><td>GORRAS</td><td>BE55669C-CDAA-4BAB-B9A0-1061DF8B754B</td><td>STAR COMUNICATIONS CONSULTORIA ESTRATEGICA EN NEGOCIOS Y COMUNICACION</td><td>\$ 3,248.00</td><td>Kardex, Notas de entrada y salida</td></tr></tbody></table>								Id de contabilidad ad	Referencia contable	Descripción	Folio fiscal	Proveedor	Importe	Documentación faltante	37321	PN1-DR-3/11-03-2026	GORRAS	BE55669C-CDAA-4BAB-B9A0-1061DF8B754B	STAR COMUNICATIONS CONSULTORIA ESTRATEGICA EN NEGOCIOS Y COMUNICACION	\$ 3,248.00	Kardex, Notas de entrada y salida	37321	PN1-DR-3/11-03-2026	PULSERAS	97C6FD3B-D47A-482E-9012-7A721A6697E2	PUBLISHING COMPANY TUNG	\$ 800.00	Kardex, Notas de entrada y salida	37321	PN1-DR-3/11-03-2026	GORRAS	BE55669C-CDAA-4BAB-B9A0-1061DF8B754B	STAR COMUNICATIONS CONSULTORIA ESTRATEGICA EN NEGOCIOS Y COMUNICACION	\$ 1,160.00	Kardex, Notas de entrada y salida	37321	PN1-DR-3/11-03-2026	BANDERAS	A77E8928-6324-462D-8F39-B48D5A28A109	PUBLISHING COMPANY TUNG	\$ 1,160.00	Kardex, Notas de entrada y salida	37321	PN1-DR-3/11-03-2026	BOLSAS	6650A6F9-1055-44FF-B6CF-BB3CD9BD584D	PUBLISHING COMPANY TUNG	\$ 1,392.00	Kardex, Notas de entrada y salida	37321	PN1-DR-3/11-03-2026	PLAYERAS	DC1250AD-9FA2-40C8-B6DB-06D18C465D18	PUBLISHING COMPANY TUNG	\$ 1,392.00	Kardex, Notas de entrada y salida	37321	PN1-DR-3/11-03-2026	GORRAS	BE55669C-CDAA-4BAB-B9A0-1061DF8B754B	STAR COMUNICATIONS CONSULTORIA ESTRATEGICA EN NEGOCIOS Y COMUNICACION	\$ 3,248.00	Kardex, Notas de entrada y salida	(…)”.	
Id de contabilidad ad	Referencia contable	Descripción	Folio fiscal	Proveedor	Importe	Documentación faltante																																																											
37321	PN1-DR-3/11-03-2026	GORRAS	BE55669C-CDAA-4BAB-B9A0-1061DF8B754B	STAR COMUNICATIONS CONSULTORIA ESTRATEGICA EN NEGOCIOS Y COMUNICACION	\$ 3,248.00	Kardex, Notas de entrada y salida																																																											
37321	PN1-DR-3/11-03-2026	PULSERAS	97C6FD3B-D47A-482E-9012-7A721A6697E2	PUBLISHING COMPANY TUNG	\$ 800.00	Kardex, Notas de entrada y salida																																																											
37321	PN1-DR-3/11-03-2026	GORRAS	BE55669C-CDAA-4BAB-B9A0-1061DF8B754B	STAR COMUNICATIONS CONSULTORIA ESTRATEGICA EN NEGOCIOS Y COMUNICACION	\$ 1,160.00	Kardex, Notas de entrada y salida																																																											
37321	PN1-DR-3/11-03-2026	BANDERAS	A77E8928-6324-462D-8F39-B48D5A28A109	PUBLISHING COMPANY TUNG	\$ 1,160.00	Kardex, Notas de entrada y salida																																																											
37321	PN1-DR-3/11-03-2026	BOLSAS	6650A6F9-1055-44FF-B6CF-BB3CD9BD584D	PUBLISHING COMPANY TUNG	\$ 1,392.00	Kardex, Notas de entrada y salida																																																											
37321	PN1-DR-3/11-03-2026	PLAYERAS	DC1250AD-9FA2-40C8-B6DB-06D18C465D18	PUBLISHING COMPANY TUNG	\$ 1,392.00	Kardex, Notas de entrada y salida																																																											
37321	PN1-DR-3/11-03-2026	GORRAS	BE55669C-CDAA-4BAB-B9A0-1061DF8B754B	STAR COMUNICATIONS CONSULTORIA ESTRATEGICA EN NEGOCIOS Y COMUNICACION	\$ 3,248.00	Kardex, Notas de entrada y salida																																																											
								Véase ANEXO R1_MC_VR, página 5, 6, 7 y 8 del presente Dictamen.																																																									

ID	Observación Oficio Núm. INE/UTF/DA/5736/2026 Fecha de notificación: 8 de abril de 2026						4 Respuesta Escrito Núm. TESO/MCVER/031/2026 Fecha del escrito: 10 de abril de 2026			
37321	PN1-DR-8/23-03-2026	BOLSAS ECOLÓGICAS	7e323a77-93dd-402a-9915-4b96c6006cba	SCRAPSKY	\$ 1,508.00	Kardex, Notas de entrada y salida				
				Total	\$ 10,660.00					
Se le solicita presentar en el SIF lo siguiente: - Kardex, notas de entradas y salidas de almacén con la totalidad de requisitos establecidos en el RF, señalado en la columna denominada “Documentación Faltante” del cuadro que antecede. - Las aclaraciones que a su derecho convenga. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 77,78 y 79 del RF.										
ANÁLISIS							CONCLUSIÓN		FALTA CONCRETA	ARTÍCULO QUE INCUMPLIÓ
Atendida Del análisis a las aclaraciones y a la documentación presentada por el sujeto obligado en el SIF, se determinó que el partido político mencionó en su escrito de respuesta que adjuntó los documentos solicitados, por lo que esta autoridad constató en la contabilidad con ID 37321 que los documentos solicitados como el Kardex, notas de entrada y salida se reportaron en las pólizas contables números PN1-DR-3/11-03-2026 y PN1-DR-8/23-03-2026 por concepto de gorras, banderas, bolsas ecológicas, pulseras y playeras por un importe total de \$10,660.00; por tal razón, esta observación quedó atendida.										

ID	Observación Oficio Núm. INE/UTF/DA/5736/2026 Fecha de notificación: 8 de abril de 2026						5	Respuesta Escrito Núm. TESO/MCVER/031/2026 Fecha del escrito: 10 de abril de 2026															
Egresos De la verificación a las cuentas concentradoras, se observaron saldos en las cuentas de gastos que no se han transferido a las campañas beneficiadas, como se detalla en el cuadro siguiente del presente oficio. <table><tr><th>Consecutivo</th><th>Sujeto Obligado</th><th>Entidad</th><th>Id. Contabilidad:</th><th>Número de Cuenta</th><th>Descripción de la Cuenta</th><th>Saldo Final</th></tr><tr><td>1</td><td>MOVIMIENTO CIUDADANO</td><td>VERACRUZ</td><td>37321</td><td>5-5-08-01-0002</td><td>COMISIONES BANCARIAS, CENTRALIZADO</td><td>\$ 696.00</td></tr></table> Se le solicita presentar en el SIF lo siguiente: Las correcciones correspondientes a su contabilidad. En su caso, el o los informes de campaña con las correcciones que procedan. Las aclaraciones que a su derecho convengan.								Consecutivo	Sujeto Obligado	Entidad	Id. Contabilidad:	Número de Cuenta	Descripción de la Cuenta	Saldo Final	1	MOVIMIENTO CIUDADANO	VERACRUZ	37321	5-5-08-01-0002	COMISIONES BANCARIAS, CENTRALIZADO	\$ 696.00	“De acuerdo con la presente observación, mi representada, realizó el registro electrónico en el sistema integral de fiscalización en las contabilidades con ID 37301 y ID 37321, generando las pólizas PC/DR-01/24-03-2026 y PC/DR-01/24-03-2026 respectivamente, por la cantidad de \$696.00 (seiscientos noventa y seis pesos 00/100 M.N.). En este sentido, en la cuenta concentradora se reconoció el egreso por transferencia a los candidatos locales en especie de las comisiones bancarias y, en la contabilidad del candidato se reconoció el ingreso por transferencia de la cuenta concentradora estatal local. (...).” Véase ANEXO R1_MC_VR, página 8 del presente Dictamen.	
Consecutivo	Sujeto Obligado	Entidad	Id. Contabilidad:	Número de Cuenta	Descripción de la Cuenta	Saldo Final																	
1	MOVIMIENTO CIUDADANO	VERACRUZ	37321	5-5-08-01-0002	COMISIONES BANCARIAS, CENTRALIZADO	\$ 696.00																	

ID	5		
Observación Oficio Núm. INE/UTF/DA/5736/2026 Fecha de notificación: 8 de abril de 2026		Respuesta Escrito Núm. TESO/MCVER/031/2026 Fecha del escrito: 10 de abril de 2026	
<i>Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 33, numeral 1, inciso i), 41, 150, 150 bis, numeral 2, 152 y 243, del RF.</i>			
ANÁLISIS		CONCLUSIÓN	FALTA CONCRETA
Atendida Del análisis a las aclaraciones y a la documentación presentada por el sujeto obligado en el SIF, se determinó que el partido político mencionó en su escrito de respuesta que la concentradora reconoció el egreso por transferencia en su contabilidad, por lo que esta autoridad constató que el saldo por un importe total de \$696.00 fueron transferidos a las campañas beneficiadas y registrados de manera correcta en contabilidad, de conformidad con las pólizas contables números PC-DR-01/24-03-2026 y PC-DR-01/24-03-2026 de las contabilidades con ID 37301 y ID 37321, respectivamente; por tal razón, esta observación quedó atendida .			ARTÍCULO QUE INCUMPLIÓ

ID	6																												
Observación Oficio Núm. INE/UTF/DA/5736/2026 Fecha de notificación: 8 de abril de 2026 Respuesta Escrito Núm. TESO/MCVER/031/2026 Fecha del escrito: 10 de abril de 2026																													
Cuentas de Balance Bancos El sujeto obligado omitió presentar el aviso de cancelación de las cuentas bancarias utilizadas para el manejo de los recursos de campaña, como se detalla en el cuadro siguiente: <table><tr><th>ID Contabilidad</th><th>Nombre</th><th>Entidad</th><th>Institución bancaria</th><th>No. de cuenta</th></tr><tr><td>37301</td><td>Crisoforo Ruíz Deloya</td><td>Veracruz</td><td>BANAMEX</td><td>70215028664</td></tr><tr><td>37321</td><td>Concentradora</td><td>Veracruz</td><td>BANAMEX</td><td>70215028583</td></tr><tr><td>37321</td><td>Concentradora</td><td>Veracruz</td><td>BANAMEX</td><td>70215028605</td></tr><tr><td>37321</td><td>Concentradora</td><td>Veracruz</td><td>BANAMEX</td><td>70215028621</td></tr></table> Se le solicita presentar en el SIF lo siguiente: • La o las conciliaciones bancarias correspondientes. • Las aclaraciones que a su derecho convengan. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos, 54, numerales 4, 5, 6 y 8, 102, numeral 3 y 241, numeral 1, inciso c) del RF. “De acuerdo con la presente observación, mi representada, adjuntó en el apartado de documentación adjunta al informe, el oficio número CON/TESO/BAN/B0017/2026 solicitando la cancelación de las cuentas referidas en la tabla que nos antecede, suscrito y dirigido, por el C. Lic. Rubén Isaac Barrios Ochoa, Tesorero Nacional de Movimiento Ciudadano al Banco Nacional de México SA, integrante del Grupo Financiero Banamex con domicilio Av. Insurgentes Sur No. 1918, colonia Florida Alcaldía Alvaro Obregón, C.P. 01070, CDMX, mismo que fue recibido el 27 de marzo de la presente anualidad; asimismo, se adjuntaron las confirmaciones de cancelación de las cuentas bancarias y conciliaciones bancarias correspondientes. En este mismo sentido, se adjuntaron oficios número CON/TESO/BAN/B0019 y CON/TESO/BAN/B0021, ambos del 2026, suscritos y dirigidos, por el C. Lic. Rubén Isaac Barrios Ochoa, Tesorero Nacional de Movimiento Ciudadano al Mtro. Isaac David Ramírez Bernal, encargado del Despacho de la Unidad de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral, mediante el cual, se les dio a conocer que estaban en trámite de cancelación tales cuentas bancarias. De igual forma, se adjuntaron, resúmenes de movimientos bancarios de dichas cuentas bancarias. También se adjuntaron, las conciliaciones bancarias correspondientes. Para mayor referencia, se proporciona la siguiente ruta: (...)”. Véase ANEXO R1_MC_VR, página 9 del presente Dictamen.					ID Contabilidad	Nombre	Entidad	Institución bancaria	No. de cuenta	37301	Crisoforo Ruíz Deloya	Veracruz	BANAMEX	70215028664	37321	Concentradora	Veracruz	BANAMEX	70215028583	37321	Concentradora	Veracruz	BANAMEX	70215028605	37321	Concentradora	Veracruz	BANAMEX	70215028621
ID Contabilidad	Nombre	Entidad	Institución bancaria	No. de cuenta																									
37301	Crisoforo Ruíz Deloya	Veracruz	BANAMEX	70215028664																									
37321	Concentradora	Veracruz	BANAMEX	70215028583																									
37321	Concentradora	Veracruz	BANAMEX	70215028605																									
37321	Concentradora	Veracruz	BANAMEX	70215028621																									

ID	6		
Observación Oficio Núm. INE/UTF/DA/5736/2026 Fecha de notificación: 8 de abril de 2026		Respuesta Escrito Núm. TESO/MCVER/031/2026 Fecha del escrito: 10 de abril de 2026	
ANÁLISIS	CONCLUSIÓN	FALTA CONCRETA	ARTÍCULO QUE INCUMPLIÓ
Atendida Del análisis a las aclaraciones y a la documentación presentada por el sujeto obligado en el SIF, se determinó que el partido político mencionó en su escrito de respuesta que proporcionó en la sección “Documentación Adjunta al Informe” del Sistema Integral de Fiscalización, los oficios de cancelación de las cuentas bancarias, por lo que esta autoridad constató que mediante el oficio número CON/TESO/BAN/B0017/2026 se solicita la cancelación de las cuentas utilizadas para el manejo de sus recursos de campaña; asimismo, se verificó que el sujeto obligado proporcionó las conciliaciones bancarias y los estados de cuenta bancarios de las cuentas referidas en el cuadro principal de la observación; por tal razón, la observación quedó atendida .			

ID	7		
Observación Oficio Núm. INE/UTF/DA/5736/2026 Fecha de notificación: 8 de abril de 2026		Respuesta Escrito Núm. TESO/MCVER/031/2026 Fecha del escrito: 10 de abril de 2026	
Procedimientos de campo Gastos no reportados <i>Derivado del monitoreo en internet se observaron gastos por la realización en eventos de campaña; así como, por la difusión de publicidad y propaganda que omitió reportar en el informe de campaña de la candidatura beneficiada, como se detalla en el Anexo 3.5.10.2 del presente oficio.</i> Se le solicita presentar en el SIF lo siguiente: <i>En caso de que los gastos hayan sido realizados por el sujeto obligado:</i> • <i>El o los comprobantes que amparen los gastos efectuados con todos los requisitos establecidos por la normativa.</i> • <i>Las evidencias de los pagos y, en caso de que éstos hubiesen excedido lo equivalente a 90 UMA, las copias de los cheques correspondientes con la leyenda “para abono en cuenta del beneficiario” o de las transferencias bancarias.</i> • <i>El o los contratos de arrendamiento, adquisición de bienes y prestación de servicios, debidamente requisitados y firmados.</i> • <i>Los avisos de contratación respectivos.</i> <i>En caso de que correspondan a aportaciones en especie:</i> • <i>El o los recibos de aportación con la totalidad de requisitos establecidos por la normativa.</i> • <i>Los contratos de donación o comodato debidamente requisitados y firmados.</i> • <i>La evidencia de la credencial para votar de los aportantes.</i>		<i>“De acuerdo con la presente observación, mi representada, adjuntó el Anexo 3.5.10.2, en donde se realizaron las precisiones en las columnas AB “ID DE CONTABILIDAD”, AC “REFERENCIA CONTABLE” y AD “COMENTARIOS” en las que se identificó cada concepto de gasto y que referencia contable le corresponde.</i> <i>En este sentido, esa autoridad podrá localizar, identificar y corroborar la documentación comprobatoria y justificativa de cada uno de los productos y/o servicios observados.</i> <i>(...)”.</i> Véase ANEXO R1_MC_VR, página 10 y 11 del presente Dictamen.	

ID	7			
	Observación Oficio Núm. INE/UTF/DA/5736/2026 Fecha de notificación: 8 de abril de 2026		Respuesta Escrito Núm. TESO/MCVER/031/2026 Fecha del escrito: 10 de abril de 2026	
	<i>En caso de donaciones</i> <i>Los comprobantes fiscales que acrediten la compra de los bienes o contratación por parte de las personas aportantes.</i> <i>Las copias de los cheques de las transferencias bancarias de los pagos por parte de las personas aportantes en caso de que éstas hubiesen excedido lo equivalente a 90 UMA.</i> <i>En caso de comodatos</i> <i>El documento del criterio de valuación utilizado.</i> <i>En todos los casos:</i> <i>El registro del ingreso y gasto en su contabilidad.</i> <i>En su caso, los informes de campaña con las correcciones respectivas.</i> <i>Las muestras y/o fotografías de los bienes o propaganda.</i> <i>La relación detallada de propaganda en internet.</i> <i>Las aclaraciones que a su derecho convengan.</i> <i>Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 54, numeral 1, 61, numeral 1, inciso f), fracción III, 63, 76, 79, numeral 1, inciso b), fracción I de la LGPP; 26, numeral 1, inciso a), 27, 33, numeral 1, inciso i), 37, 38, 46, 47, numeral 1, inciso a), 96, numeral 1, 104, 105, 106, 107, numerales 1 y 3, 108, numeral 2, 121, 126, 127, 203, 204, 206, 210, 215, 223, 237, 243 y 245, del RF; en relación con el Acuerdo CF/010/2024.</i>			
	ANÁLISIS	CONCLUSIÓN	FALTA CONCRETA	ARTÍCULO QUE INCUMPLIÓ
	Atendida Del análisis a las aclaraciones y a la documentación adjunta presentada por el sujeto obligado en el SIF, su respuesta se consideró satisfactoria; toda vez que, manifestó haber realizado las correcciones y adjuntado la documentación suficiente a cada póliza que permiten identificar a esta autoridad que los gastos fueron reportados; derivado de ello y de la revisión a cada una de las pólizas contables números PN1/DR-1/11-03-2026, PN1/DR-4/11-03-2026, PN1/DR-5/13-03-2026, PN1/DR-7/17-03-2026, PN1/DR-10/20-03-2026, PN1/DR-11/23-03-2026, PC1/DR-2/21-03-2026, PC1/DR-3/13-03-2026 y PC1/DR-4/13-03-2026 que el sujeto obligado indicó, se localizaron las fotografías, comprobantes fiscales en formato PDF y XML; así como, recibos de aportación, que permitieron vincular los gastos objeto de observación; por lo anterior, al encontrarse reportados los gastos localizados a través del monitoreo de internet, la presente observación quedó atendida.			

ID	8																			
Observación Oficio Núm. INE/UTF/DA/5736/2026 Fecha de notificación: 8 de abril de 2026					Respuesta Escrito Núm. TESO/MCVER/031/2026 Fecha del escrito: 10 de abril de 2026															
Confirmaciones con terceros Militantes y Simpatizantes Derivado de la revisión a la información presentada por el sujeto obligado en el SIF, la UTF solicitó información sobre los ingresos reportados como aportaciones de simpatizantes, como se detalla en el cuadro siguiente: <table><tr><th>Cons.</th><th>Núm. de Oficio</th><th>Persona aportante</th><th>Fecha de notificación</th><th>Fecha de respuesta</th></tr><tr><td>1</td><td>INE/UTF/DA/6184/2026</td><td>Luciano Antonio Folgueras Pioli</td><td>En proceso de notificación</td><td>Sin respuesta</td></tr></table> Con respecto al aportante señalado en el cuadro anterior, a la fecha de elaboración del presente oficio, no han dado respuesta al requerimiento realizado por la autoridad, si derivado de la respuesta proporcionada por las personas se identificaran observaciones, se informará en el dictamen correspondiente. Se solicita presentar en el SIF lo siguiente: Las aclaraciones que a su derecho convenga. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25, numeral 1, inciso a) en relación con el 79, numeral 1, inciso b) de la LGPP; así como 96, 331 y 332 del RF.					Cons.	Núm. de Oficio	Persona aportante	Fecha de notificación	Fecha de respuesta	1	INE/UTF/DA/6184/2026	Luciano Antonio Folgueras Pioli	En proceso de notificación	Sin respuesta	“Con relación a la presente observación, mi representada, reitera que el C. Luciano Antonio Folgueras Pioli, realizó una aportación en especie al candidato Crisoforo Ruiz Deloya por concepto del arrendamiento del inmueble para ser utilizado como casa de campaña por el periodo del 11 de marzo al 25 marzo de la presente anualidad, por la cantidad de \$ 4,000.00 (cuatro mil pesos 00/100 M.N.), adjuntado a la póliza contable, el contrato de arrendamiento, contrato de aportación en especie, evidencia fotográfica del inmueble, ine del arrendador y del aportante, predial, recibo de aportaciones y las cotizaciones respectivas. (...)”. Véase ANEXO R1_MC_VR, página 11 y 12 del presente Dictamen.					
Cons.	Núm. de Oficio	Persona aportante	Fecha de notificación	Fecha de respuesta																
1	INE/UTF/DA/6184/2026	Luciano Antonio Folgueras Pioli	En proceso de notificación	Sin respuesta																
ANÁLISIS					CONCLUSIÓN		FALTA CONCRETA		ARTÍCULO QUE INCUMPLIÓ											
Informativa Del análisis a las aclaraciones del partido y de la verificación a la documentación recibida de las confirmaciones realizadas, se determinó que la persona aportante con nombre Luciano Antonio Folgueras Pioli, dio respuesta a la solicitud de información, como se detalla en el cuadro siguiente: <table><tr><th>Cons.</th><th>Núm. de Oficio</th><th>Persona aportante</th><th>Fecha de notificación</th><th>Fecha de respuesta</th></tr><tr><td>1</td><td>INE/UTF/DA/6184/2026</td><td>Luciano Antonio Folgueras Pioli</td><td>09/04/2026</td><td>10/04/2026</td></tr></table> Constatándose que lo reportado por el aportante coincide con las operaciones y evidencias reportadas por el sujeto obligado; por tal razón, no se determinaron observaciones.					Cons.	Núm. de Oficio	Persona aportante	Fecha de notificación	Fecha de respuesta	1	INE/UTF/DA/6184/2026	Luciano Antonio Folgueras Pioli	09/04/2026	10/04/2026						
Cons.	Núm. de Oficio	Persona aportante	Fecha de notificación	Fecha de respuesta																
1	INE/UTF/DA/6184/2026	Luciano Antonio Folgueras Pioli	09/04/2026	10/04/2026																

ID	9		
Observación Oficio Núm. INE/UTF/DA/5736/2026 Fecha de notificación: 8 de abril de 2026		Respuesta Escrito Núm. TESO/MCVER/031/2026 Fecha del escrito: 10 de abril de 2026	
Proveedores			

ID	9											
Observación Oficio Núm. INE/UTF/DA/5736/2026 Fecha de notificación: 8 de abril de 2026		Respuesta Escrito Núm. TESO/MCVER/031/2026 Fecha del escrito: 10 de abril de 2026										
Con el fin de allegarse de elementos que permitan determinar si el sujeto obligado realizó operaciones con terceros, la Unidad Técnica de Fiscalización llevó a cabo la solicitud de información requiriendo que se confirmara o rectificara la contratación de servicios realizada por el sujeto obligado con proveedores, como se detalla en el cuadro siguiente del presente oficio: <table><tr><td>No. de oficio</td><td>Proveedor</td><td>Fecha de notificación</td><td>Fecha de respuesta</td></tr><tr><td>INE/UTF/DA/5855/2026</td><td>María Areli González Remes</td><td>08 de abril de 2026</td><td>Sin respuesta</td></tr></table> Con respecto al proveedor señalado en el cuadro que antecede, a la fecha de elaboración del presente oficio, no ha dado respuesta al requerimiento realizado por la autoridad, si derivado de la respuesta proporcionada por las personas se identificaran observaciones, se informará en el dictamen correspondiente. Se solicita presentar en el SIF lo siguiente: Las aclaraciones que a su derecho convengan. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25, numeral 1, inciso a) con relación al 79, numeral 1, inciso b) de la LGPP; así como 127, 331, 332, 359 numeral 1, inciso d) y 361, numeral 3 del RF.		No. de oficio	Proveedor	Fecha de notificación	Fecha de respuesta	INE/UTF/DA/5855/2026	María Areli González Remes	08 de abril de 2026	Sin respuesta	“Con relación a la presente observación, mi representada, reitera que suscribió el contrato número MCVER/CON-018/2026 por concepto de propaganda para la campaña local extraordinaria con la proveedora María Areli González Remes por la cantidad de \$13,677.00 (trece mil seiscientos setenta y siete pesos 00/100 M.N.) En este sentido, y con fundamento en los artículos 25 numeral 1, inciso k) y n) de la Ley General de Partidos Políticos (LGPP); mi representada estará atenta a los resultados de la solicitud de información a la persona antes referida.” Véase ANEXO R1_MC_VR, página 12 del presente Dictamen.		
No. de oficio	Proveedor	Fecha de notificación	Fecha de respuesta									
INE/UTF/DA/5855/2026	María Areli González Remes	08 de abril de 2026	Sin respuesta									
ANÁLISIS		CONCLUSIÓN	FALTA CONCRETA	ARTÍCULO QUE INCUMPLIÓ								
Informativa												
Del análisis a las aclaraciones del partido y de la verificación a la documentación recibida de las confirmaciones realizadas, se determinó lo siguiente: <table><tr><td>No. de oficio</td><td>Proveedor</td><td>Fecha de notificación</td><td>Fecha de respuesta</td></tr><tr><td>INE/UTF/DA/5855/2026</td><td>María Areli González Remes</td><td>08 de abril de 2026</td><td>10/04/2026</td></tr></table> Del proveedor María Areli González Remes, se identificó que dio respuesta a la solicitud de información, presentando documentación. De su verificación, se constató que las operaciones reportadas corresponden a las registradas en la contabilidad del sujeto obligado, no existiendo diferencia alguna; por tal razón, no se determinaron observaciones.		No. de oficio	Proveedor	Fecha de notificación	Fecha de respuesta	INE/UTF/DA/5855/2026	María Areli González Remes	08 de abril de 2026	10/04/2026			
No. de oficio	Proveedor	Fecha de notificación	Fecha de respuesta									
INE/UTF/DA/5855/2026	María Areli González Remes	08 de abril de 2026	10/04/2026									

ID	10		
Observación Oficio Núm. INE/UTF/DA/5736/2026 Fecha de notificación: 8 de abril de 2026		Respuesta Escrito Núm. TESO/MCVER/031/2026 Fecha del escrito: 10 de abril de 2026	
Solicitudes de información a proveedores de plataformas digitales.			

ID	10											
Observación Oficio Núm. INE/UTF/DA/5736/2026 Fecha de notificación: 8 de abril de 2026		Respuesta Escrito Núm. TESO/MCVER/031/2026 Fecha del escrito: 10 de abril de 2026										
De la evidencia obtenida en el monitoreo de internet, la Unidad Técnica de Fiscalización (UTF) solicitó información sobre los hallazgos detectados a Meta Platforms, como se detalla en el cuadro siguiente: <table><tr><th>Número de oficio</th><th>Proveedor</th><th>Fecha de notificación</th><th>Fecha de respuesta</th></tr><tr><td>INE/UTF/DA/5493/2026</td><td>Meta Platforms Inc.</td><td>26/03/2026</td><td>Sin respuesta</td></tr></table> A la fecha de elaboración del presente oficio, no han dado respuesta al requerimiento realizado por la autoridad. sin embargo, si derivado de la información proporcionada en respuesta al oficio emitido por la UTF se determinaran observaciones, se harán de su conocimiento en el dictamen correspondiente. Se solicita presentar en el SIF lo siguiente: Las aclaraciones que a su derecho convengan. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 203, numeral 3 del RF; en relación con la Norma Internacional de Auditoría 505 “Confirmaciones Externas”.		Número de oficio	Proveedor	Fecha de notificación	Fecha de respuesta	INE/UTF/DA/5493/2026	Meta Platforms Inc.	26/03/2026	Sin respuesta	“Con relación a la presente observación, mi representada, ha cumplido con los principios de transparencia y máxima publicidad, por lo que, estará atenta a los resultados de la confirmación externa”. Véase ANEXO R1_MC_VR, página 12 y 13 del presente Dictamen.		
Número de oficio	Proveedor	Fecha de notificación	Fecha de respuesta									
INE/UTF/DA/5493/2026	Meta Platforms Inc.	26/03/2026	Sin respuesta									
ANÁLISIS		CONCLUSIÓN	FALTA CONCRETA	ARTÍCULO QUE INCUMPLIÓ								
Informativa Del análisis a las aclaraciones del partido y de la verificación a la documentación recibida de las confirmaciones realizadas, se determinó lo siguiente: <table><tr><th>Número de oficio</th><th>Proveedor</th><th>Fecha de notificación</th><th>Fecha de respuesta</th></tr><tr><td>INE/UTF/DA/5493/2026</td><td>Meta Platforms Inc.</td><td>26/03/2026</td><td>01/04/2026</td></tr></table> El proveedor Meta Platforms Inc., señalado en el cuadro principal de la observación, a la fecha de elaboración del presente dictamen, ha dado respuesta total a la solicitud de información y ha presentado documentación. De la verificación a la misma, se determinó que coincide con lo reportado por el sujeto obligado; por tal razón, no se determinaron observaciones.		Número de oficio	Proveedor	Fecha de notificación	Fecha de respuesta	INE/UTF/DA/5493/2026	Meta Platforms Inc.	26/03/2026	01/04/2026			
Número de oficio	Proveedor	Fecha de notificación	Fecha de respuesta									
INE/UTF/DA/5493/2026	Meta Platforms Inc.	26/03/2026	01/04/2026									

ID	11		
Observación Oficio Núm. INE/UTF/DA/5736/2026 Fecha de notificación: 8 de abril de 2026		Respuesta Escrito Núm. TESO/MCVER/031/2026 Fecha del escrito: 10 de abril de 2026	
Confirmación con otras autoridades OPLE			

ID	11										
Observación Oficio Núm. INE/UTF/DA/5736/2026 Fecha de notificación: 8 de abril de 2026		Respuesta Escrito Núm. TESO/MCVER/031/2026 Fecha del escrito: 10 de abril de 2026									
<i>Con el fin de allegarse de elementos que permitieran determinar si el sujeto obligado recibió el financiamiento público en las cuentas destinadas para ello, esta autoridad realizó una solicitud de información al Organismo Público Local respecto del financiamiento público otorgado a los sujetos obligados. El caso se detalla a continuación:</i>		<i>“Con relación a la presente observación, mi representada, ha cumplido con los principios de transparencia y máxima publicidad, por lo que, estará atenta a los resultados de la confirmación externa”.</i>									
<table><tr><th><i>Autoridad</i></th><th><i>Número de oficio</i></th><th><i>Fecha de solicitud</i></th><th><i>Número de Respuesta</i></th></tr><tr><td><i>OPLE Veracruz</i></td><td><i>INE/UTF/DA/5692/2026</i></td><td><i>31/03/2026</i></td><td><i>Sin respuesta</i></td></tr></table>		<i>Autoridad</i>	<i>Número de oficio</i>	<i>Fecha de solicitud</i>	<i>Número de Respuesta</i>	<i>OPLE Veracruz</i>	<i>INE/UTF/DA/5692/2026</i>	<i>31/03/2026</i>	<i>Sin respuesta</i>	Véase ANEXO R1_MC_VR , página 13 del presente Dictamen.	
<i>Autoridad</i>	<i>Número de oficio</i>	<i>Fecha de solicitud</i>	<i>Número de Respuesta</i>								
<i>OPLE Veracruz</i>	<i>INE/UTF/DA/5692/2026</i>	<i>31/03/2026</i>	<i>Sin respuesta</i>								
<i>Respecto al oficio señalado en el cuadro que antecede, a la fecha, el OPL no ha dado respuesta a la solicitud de esta autoridad; si derivado de la respuesta proporcionada por el OPL se identificaran observaciones, se informará en el dictamen correspondiente.</i>											
<i>Se solicita presentar en el SIF lo siguiente:</i>											
<i>Las aclaraciones que a su derecho convengan.</i>											
<i>Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 96, numeral 1, 331 y 332 del RF; en relación con la Norma Internacional de Auditoría 505 “Confirmaciones Externas”.</i>											
ANÁLISIS		CONCLUSIÓN	FALTA CONCRETA								
Informativa			ARTÍCULO QUE INCUMPLIÓ								
<i>Con el fin de allegarse de elementos que permitieran determinar si el sujeto obligado recibió el financiamiento público en las cuentas destinadas para ello, esta autoridad realizó una solicitud de información al Organismo Público Local respecto del financiamiento público otorgado a los sujetos obligados, como se detalla en el cuadro siguiente:</i>											
<table><tr><th><i>Cons</i></th><th><i>Número de oficio</i></th><th><i>Fecha de solicitud</i></th><th><i>Fecha de Respuesta</i></th></tr><tr><td><i>1</i></td><td><i>INE/UTF/DA/5692/2026</i></td><td><i>31/03/2026</i></td><td><i>02/04/2026</i></td></tr></table>		<i>Cons</i>	<i>Número de oficio</i>	<i>Fecha de solicitud</i>	<i>Fecha de Respuesta</i>	<i>1</i>	<i>INE/UTF/DA/5692/2026</i>	<i>31/03/2026</i>	<i>02/04/2026</i>		
<i>Cons</i>	<i>Número de oficio</i>	<i>Fecha de solicitud</i>	<i>Fecha de Respuesta</i>								
<i>1</i>	<i>INE/UTF/DA/5692/2026</i>	<i>31/03/2026</i>	<i>02/04/2026</i>								
<i>Respecto al oficio detallado en el cuadro que antecede, se recibió respuesta y, en su caso, las observaciones se detallan en los apartados correspondientes del presente Dictamen.</i>											

ID	12		
Observación Oficio Núm. INE/UTF/DA/5736/2026 Fecha de notificación: 8 de abril de 2026		Respuesta Escrito Núm. TESO/MCVER/031/2026 Fecha del escrito: 10 de abril de 2026	
DEPP Con la finalidad de allegarse de elementos que permitan determinar si el sujeto obligado dio cumplimiento a la debida aplicación de los recursos conforme lo señala la normativa vigente, esta		“Con relación a la presente observación, mi representada, ha cumplido con los principios de transparencia y máxima publicidad, por lo que, estará atenta a los resultados de la confirmación externa”.	

ID	12											
Observación Oficio Núm. INE/UTF/DA/5736/2026 Fecha de notificación: 8 de abril de 2026		Respuesta Escrito Núm. TESO/MCVER/031/2026 Fecha del escrito: 10 de abril de 2026										
autoridad realizó una solicitud de información a la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos de este Instituto, respecto de las pautas de los promocionales de radio y televisión entregados por los partidos políticos, transmitidos y no transmitidos.		Véase ANEXO R1_MC_VR, página 13 del presente Dictamen.										
<table><tr><th>Cons.</th><th>Núm. de Oficio</th><th>Fecha de notificación</th><th>Fecha de respuesta</th></tr><tr><td>1</td><td>INE/UTF/DA/6357/2026</td><td>06/04/2026</td><td>Sin respuesta</td></tr></table>				Cons.	Núm. de Oficio	Fecha de notificación	Fecha de respuesta	1	INE/UTF/DA/6357/2026	06/04/2026	Sin respuesta	
Cons.	Núm. de Oficio			Fecha de notificación	Fecha de respuesta							
1	INE/UTF/DA/6357/2026	06/04/2026	Sin respuesta									
A la fecha de elaboración de este oficio de errores y omisiones, la autoridad en comento no ha dado respuesta, si derivado de las respuestas proporcionadas por las autoridades se identificaran observaciones, se informará en el dictamen de campaña. Se solicita presentar en el SIF lo siguiente: Las aclaraciones que a su derecho convengan. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos, 7 inciso d) de la LGPP y 199 inciso c) de la LGIPE.												
ANÁLISIS		CONCLUSIÓN	FALTA CONCRETA	ARTÍCULO QUE INCUMPLIÓ								
Informativa												
Con el fin de allegarse de elementos que permitieran determinar si el sujeto obligado cumplió con la debida aplicación de los recursos respecto de las pautas de los promocionales de radio y televisión entregados por los partidos políticos, transmitidos y no transmitidos, esta autoridad realizó solicitud de información, como se detalla en el cuadro siguiente:												
<table><tr><th>Cons</th><th>Número de oficio</th><th>Fecha de solicitud</th><th>Fecha de Respuesta</th></tr><tr><td>1</td><td>INE/UTF/DA/6357/2026</td><td>06/04/2026</td><td>10/04/2026</td></tr></table>		Cons	Número de oficio	Fecha de solicitud	Fecha de Respuesta	1	INE/UTF/DA/6357/2026	06/04/2026	10/04/2026			
Cons	Número de oficio	Fecha de solicitud	Fecha de Respuesta									
1	INE/UTF/DA/6357/2026	06/04/2026	10/04/2026									
Respecto al oficio detallado en el cuadro que antecede, se recibió respuesta y, en su caso, las observaciones se detallan en los apartados correspondientes del presente Dictamen.												

ID	13		
Observación Oficio Núm. INE/UTF/DA/5736/2026 Fecha de notificación: 8 de abril de 2026		Respuesta Escrito Núm. TESO/MCVER/031/2026 Fecha del escrito: 10 de abril de 2026	
Sistema Integral de Fiscalización Eventos <i>De la revisión a la agenda de eventos, se observó que reportó eventos “Onerosos”; sin embargo, no se registraron gastos de los eventos en el SIF, como se detalla en el Anexo 3.5.15 del presente oficio.</i>		<i>“Con relación a la presente observación, mi representada, adjunto el Anexo 3.5.15 en donde se realizaron las precisiones en las columnas AA “ID DE CONTABILIDAD”; AB “REFERENCIA CONTABLE” y AC</i>	

ID	13			
	Observación Oficio Núm. INE/UTF/DA/5736/2026 Fecha de notificación: 8 de abril de 2026		Respuesta Escrito Núm. TESO/MCVER/031/2026 Fecha del escrito: 10 de abril de 2026	
	<i>Asimismo, en caso de reportar gastos, deberá vincularlos con el número identificador de la agenda de eventos que reporte en el SIF, de conformidad con el artículo 127, numeral 3 del RF.</i> <i>Se le solicita presentar en el SIF lo siguiente:</i> <i>En caso de que los gastos hayan sido realizados por el sujeto obligado:</i> <i>El o los comprobantes y archivos XML que amparen los gastos efectuados con todos los requisitos establecidos en la normativa.</i> <i>Las evidencias del pago y en caso, de que éstos hubiesen excedido el tope de 90 UMA, las copias de los cheques correspondientes con la leyenda “para abono en cuenta del beneficiario” o las transferencias electrónicas bancarias.</i> <i>El o los contratos de arrendamiento, adquisición de bienes o prestación de servicios, debidamente requisitados y firmados.</i> <i>El o los avisos de contratación respectivos.</i> <i>En caso de corresponder a una aportación en especie;</i> <i>El o los recibos de aportación con la totalidad de requisitos establecidos en la normativa.</i> <i>El o los contratos de donación o comodato, según corresponda, debidamente requisitados y firmados.</i> <i>Dos cotizaciones de proveedores o prestadores de servicios, por cada aportación realizada.</i> <i>Evidencia de la credencial para votar de los aportantes.</i> <i>En caso de una transferencia en especie:</i> <i>El recibo interno correspondiente.</i> <i>En todos los casos:</i> <i>El registro del ingreso y gasto en su contabilidad.</i> <i>En su caso, el o los informes de campaña con las correcciones.</i> <i>Evidencia fotográfica de la propaganda que ampare los gastos.</i> <i>Las aclaraciones que a su derecho convengan.</i> <i>Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 25, numeral 1, inciso n), 54, numeral 1, 55, numeral 1, 56, numerales 3, 4 y 5, 61, numeral 1, inciso f), fracción III, 63, 79, numeral 1, inciso b), fracción I, de la LGPP; 26, numeral 1, inciso a), 33, numeral 1, inciso i), 37, 38, 46, numeral, 1, 47, numeral 1, inciso a), 74, 96, numeral 1, 105, 106, 107, numerales 1 y 3, 126, 127, 143 Bis, 154, 218, 237, 238, 240 y 243, del RF.</i>		<i>“SOLVENTACIÓN”, en las que se identificó y relaciono cada uno de los eventos onerosos durante el periodo de campaña con la referencia contable del sistema integral de fiscalización.</i> <i>En este sentido, esa autoridad revisora podrá localizar y corroborar la documentación comprobatoria y justificativa de acuerdo con cada uno de los gastos generados en cada uno de los eventos agendados por el candidato.</i> <i>(...)”.</i> Véase ANEXO R1_MC_VR, página 14 y 15 del presente Dictamen.	
	ANÁLISIS	CONCLUSIÓN	FALTA CONCRETA	ARTÍCULO QUE INCUMPLIÓ
	Atendida Del análisis a las aclaraciones del partido y de la verificación a la respuesta del sujeto obligado respecto a los gastos de eventos de campaña del candidato; esta autoridad constató mediante las pólizas			

ID	13		
Observación Oficio Núm. INE/UTF/DA/5736/2026 Fecha de notificación: 8 de abril de 2026		Respuesta Escrito Núm. TESO/MCVER/031/2026 Fecha del escrito: 10 de abril de 2026	
contables números PN1/DR-11/23-03-2026, PN1/DR-7/17-03-2026, PN1/DR-4/11-03-2026, PN1/DR-1/11-03-2026 PN1/DR-10/20-03-2026, PN1/DR-5/13-03-2026 y PC/DR-02/21-03-2023 que el gasto efectuado por concepto de propaganda utilitaria de los eventos señalados en el ANEXO 3.5.15 del oficio de errores y omisiones se encuentran reportados en la contabilidad; por tal razón, esta observación quedó atendida .			

ID	14		
Observación Oficio Núm. INE/UTF/DA/5736/2026 Fecha de notificación: 8 de abril de 2026		Respuesta Escrito Núm. TESO/MCVER/031/2026 Fecha del escrito: 10 de abril de 2026	
Remanente de campaña <i>De conformidad con el artículo 222 Bis del RF, si al cierre de la campaña existe un saldo o remanente a devolver, resultado del financiamiento público para campaña que hubieran recibido y que no utilicen en el proceso electoral, deberán reintegrarlo a la autoridad correspondiente. El saldo determinado por la autoridad se detalla en el Anexo 3.5.26.2 del presente oficio.</i> <i>Se le solicita presentar en el SIF lo siguiente:</i> • <i>El papel de trabajo en el cual realizó el cálculo del saldo o remanente de financiamiento público correspondiente a la campaña extraordinaria 2026, a devolver.</i> • <i>Las aclaraciones que a su derecho convenga.</i> <i>Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 222 Bis del RF.</i>		<i>“De acuerdo con la presente observación, mi representada, adjuntó el papel de trabajo en el cual se determino el saldo o remanente de financiamiento público correspondiente a la campaña extraordinaria 2026, mismo que se localiza en la siguiente ruta: (...)”.</i> Véase ANEXO R1_MC_VR , página 15 del presente Dictamen.	
ANÁLISIS		CONCLUSIÓN	FALTA CONCRETA
Informativa Del análisis a la respuesta presentada por el partido, así como de la revisión a la documentación presentada en el SIF, se determinó que presentó en la sección “Documentación Adjunta del Informe” del Sistema Integral de Fiscalización, el papel de trabajo referente al cálculo del remanente correspondiente al Proceso Electoral Local Extraordinario 2026; por tal razón, en este punto, la observación quedó atendida . Ahora bien, al verificar el cálculo presentado por el partido, se observó que el monto no coincide con el determinado por la Unidad Técnica de Fiscalización; toda vez que el partido político considera en la columna “Transferencias del CEE a campañas locales” un importe menor, por lo que de acuerdo con lo registrado por el sujeto obligado en el Sistema Integral de Fiscalización, incluyendo las operaciones realizadas a través de la cuenta contable de “Bancos” de conformidad con el Acuerdo INE/CG471/2016 y considerando el monto del financiamiento público aprobado para el Proceso Electoral Local Extraordinario 2026, en el estado de Veracruz, en el municipio de Tamiagua, se determinó que no existe un remanente a devolver como se detalla en el ANEXO 1_MC_VR del presente Dictamen.			ARTÍCULO QUE INCUMPLIÓ

ID	14		
Observación Oficio Núm. INE/UTF/DA/5736/2026 Fecha de notificación: 8 de abril de 2026		Respuesta Escrito Núm. TESO/MCVER/031/2026 Fecha del escrito: 10 de abril de 2026	
Asimismo, se informa que el saldo o remanente del financiamiento público determinado por la UTF en la revisión del informe de ingresos y egresos de la etapa de campaña del Proceso Electoral Local Extraordinario 2026, se notificó el 27 de abril de 2026 a la persona representante del Partido Movimiento Ciudadano ante el Consejo General del Instituto Nacional Electoral mediante oficio INE/UTF/DA/7612/2026 de fecha 21 de abril de 2026. Por lo anterior, mediante oficio número MC-INE-108/2026 de fecha 30 de abril de 2026, el Representante Propietario de Movimiento Ciudadano ante el Consejo General del Instituto Nacional Electoral informó que <i>al realizar el análisis de la información correspondiente esta representación señala que está de acuerdo con la inexistencia de remanente.</i>			

ID	15		
Observación Oficio Núm. INE/UTF/DA/5736/2026 Fecha de notificación: 8 de abril de 2026		Respuesta Escrito Núm. TESO/MCVER/031/2026 Fecha del escrito: 10 de abril de 2026	
Sistema Integral de Fiscalización Registro de operaciones fuera de tiempo En respuesta al oficio de errores y omisiones, se constató que el sujeto obligado registró 3 operaciones que excedieron los tres días posteriores a su realización por un importe de \$2,431.00, como se detalla en el ANEXO 2_MC_VR del presente Dictamen.			
ANÁLISIS		CONCLUSIÓN	FALTA CONCRETA
No atendida Del análisis a la información registrada en el SIF, en respuesta al oficio de errores y omisiones, se constató que el sujeto obligado registró 3 operaciones que excedieron los tres días posteriores a su realización por un importe de \$2,431.00, como se detalla en el ANEXO 2_MC_VR del presente Dictamen; por tal razón, la observación no quedó atendida . Cabe señalar, que la mencionada Norma de Información Financiera A-1 capítulo 20 “Postulados básicos”, establece como reglas, por un lado, que las transacciones que llevan a cabo los sujetos obligados deben reconocerse contablemente en su totalidad, en el momento en el que ocurren , independientemente de la fecha en que se consideren realizados para fines contables; y, por otro, las transacciones se reconocen contablemente cuando, con un acuerdo de voluntades es adquirido un derecho por una de las partes involucradas en dicha transacción y surge una obligación para la otra parte involucrada, independientemente de cuándo se realicen. En cuanto al momento contable en que deben registrarse las operaciones, en el artículo 18, numerales 1 y 2 del RF se impone la obligación a los sujetos obligados de llevar a cabo el registro de las operaciones contables que efectúan en el SIF, precisando que ese registro se debe hacer, en el caso de los ingresos, cuando éstos se realizan, y en el caso de los gastos, cuando estos ocurren.		4_C1_VR El sujeto obligado omitió realizar el registro contable de 3 operaciones en tiempo real, en el periodo de corrección, excediendo los tres días posteriores en que se realizó la operación, por un importe de \$2,431.00.	Omisión de reportar operaciones en tiempo real (Registro extemporáneo en el SIF), periodo de corrección.
			ARTÍCULO QUE INCUMPLIÓ
			38, numerales 1 y 5 del RF.

ID	15		
	Observación Oficio Núm. INE/UTF/DA/5736/2026 Fecha de notificación: 8 de abril de 2026		Respuesta Escrito Núm. TESO/MCVER/031/2026 Fecha del escrito: 10 de abril de 2026
	Por lo que se refiere al cumplimiento del principio legal del registro contable en tiempo real, en el artículo 38, numeral 1, se le define como el registro contable de las operaciones de ingresos y egresos desde el momento en que ocurren y hasta tres días posteriores a su realización, en los términos establecidos en el artículo 17 del propio reglamento. A partir de este marco legal y reglamentario, se concluye que los sujetos obligados deben llevar un sistema de contabilidad conformado por registros, procedimientos e informes que permitan la captación, valuación, reporte e identificación de todas las operaciones concernientes a la materia; los cuales, deben ser congruentes y ordenados, de manera que resulten aptos para producir estados financieros en tiempo real, esto es, en forma inmediata, a fin de procurar la transparencia y la rendición de cuentas en los recursos públicos. Aunado a lo expuesto, el artículo 33, numeral 2, inciso a), del RF señala que se debe reconocer en forma total las transacciones realizadas, las transformaciones internas y los eventos que afecten económicamente al sujeto obligado, lo cual implica que la contabilidad de los partidos políticos deberá reflejar las entradas y salidas de la totalidad de los movimientos contables que realicen, registrando en todo momento un cargo y un abono. Esto es, soslaya la obligación de registrar los movimientos contables desde el momento en que ocurren y hasta tres días posteriores a su realización (artículo 38, numerales 1 y 5, del Reglamento de Fiscalización), como ha quedado explicado. Es importante señalar que para la determinación de las operaciones que, excediendo los tres días posteriores a aquél en que se realizó la operación, se consideraron operaciones que representan para el partido un ingreso o egresos, independientemente del tipo de póliza que se haya utilizado para hacer el registro contable de la operación. Cabe señalar que, de conformidad con la Norma de Información Financiera NIF A-1 capítulo 20 “Postulados básicos” ahora, la cual establece que todas las transacciones deben reconocerse contablemente en su totalidad en el momento en el que ocurran, esto con independencia del pago, situación que se establece en el Reglamento de Fiscalización en sus artículos 17 y 38, ya que las implicaciones económicas y contables de cada uno de los momentos antes descritos son distintas y afectan de diferente manera la posición financiera. Finalmente, conforme a lo establecido en el artículo 39, numeral 7 del Reglamento de Fiscalización, para la operación del Sistema de Contabilidad en Línea se atenderá al “Manual de Usuario para la operación del Sistema Integral de Fiscalización v.4.0”, el cual, es de observancia obligatoria, emitido por la Comisión de Fiscalización, aprobado mediante el Acuerdo CF/017/2017, en sesión ordinaria de fecha 4 de diciembre de 2017, en su apartado XIV, contiene el “Plan de Contingencia de la Operación del SIF”, que deberá ser implementado con la finalidad de atender cualquier situación técnica que se llegase a presentar a los usuarios, que impida la funcionalidad y operación normal del SIF, describiendo los procedimientos, las medidas técnicas, humanas y organizativas necesarias para garantizar la continuidad de la operación del sistema a los usuarios y sujetos obligados, por lo que en caso de que un usuario realice un reporte y éste sea dictaminado por el INE como incidencia o falla del sistema, se otorgará una prórroga por el mismo lapso en que se presentó dicha situación, la cual, será informada vía correo electrónico, o comunicado, al responsable financiero de los sujetos obligados en cuestión, indicando el plazo y el surtimiento de sus efectos.		

